



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 17 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 00003-2023-MDS/A-GM-SG-AC; Proveído N° 00037-2023-SG; Hoja de Coordinación N° 00016-2023-MDS/A-GM-OPP; Proveído N° 00048-2023-SG; Informe N° 00006-2023-MDS/A-GM-SG-AC; Proveído N° 00054-2023-SG; Informe N° 058-2023/OPyP/MDS; y demás recaudos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono.

Que, en el Artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 25323: Ley del Sistema Nacional de Archivos establece que el Sistema Nacional de Archivos integra a las Entidades e Instituciones de carácter público, que realizan funciones de archivo en el ámbito nacional para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivos.

Que, el Artículo 27° del Reglamento antes citado establece que Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías.

Que, la Resolución Jefatura N° 021-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", establece en su capítulo IV que la presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público de conformidad con el artículo 2 del reglamento de la Ley 25323 de creación del Sistema nacional de archivos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", señala que el órgano de administración de archivos o Archivo Central de la entidad pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación, con todas las unidades de organización y la oficina planeamiento o la que haga sus veces, así mismo el numeral 5.3) precisa que el titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el plan anual de trabajo archivístico mediante Resolución.

Que, estando a las normas legales citadas, con Informe N° 00003-2023-MDS/A-GM-AC, de la Encargada del Archivo Central, remite el Plan de Trabajo Archivístico, donde detalla las actividades y tareas a cumplirse, por lo que solicita su aprobación. Con Informe N° 058-





2023/OPyP/MDS la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario en la Meta 25 para el año 2023.

Que, mediante Informe N° 58-2023/OPyP/MDS la Gerencia de Planificación y Presupuesto determina, que el plan anual archivístico 2023 de la municipalidad distrital de Socabaya cuenta con CREDITO PRESUPUESTARIO en la Meta N° 25 para el año 2023 por un monto de S/ 23,492.00 Soles (Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Dos y 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y otras normas administrativas internas que permitan la optimización de las actividades que ejecuta y servicios que atienda la Municipalidad; por lo que en uso de estas facultades:

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO ARCHIVISTICO - 2023", conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución hasta por el monto de S/ 23,492.00 Soles (Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Dos y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, Oficina de Administración y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, ejecutar las acciones administrativas conforme sus funciones, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad funcional, a la Responsable del Archivo Central, y a la Secretaria General, cumplir con los objetivos generales y específicos del Plan de Trabajo materia de aprobación, debiendo regirse a los servicios, cronogramas de actividades operativas, plazos y articulación con instituciones públicas y privadas, que constan expuestos en el Plan de Trabajo, desarrollando las acciones que competan para su observancia y correcta ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, coordinar con la Unidad de Informática la publicación del texto íntegro del "PLAN DE TRABAJO ARCHIVISTICO - 2023" en el Portal Institucional.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL